

Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 522

EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, en Sesión Ordinaria Nro. 174, realizada el jueves 05 de enero del 2023.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 113 numeral 6 de la Constitución de la Republica determina que: las servidoras y servidores públicos de libre nombramiento y remoción, y los de periodo fijo, salvo que hayan renunciado con anterioridad a la fecha de la inscripción de su candidatura. Las demás servidoras o servidores públicos y los docentes, podrán candidatizarse y gozarán de licencia sin sueldo desde la fecha de inscripción de sus candidaturas hasta el día siguiente de las elecciones, y de ser elegidos, mientras ejerzan sus funciones. El ejercicio del cargo de quienes sean elegidos para integrar las juntas parroquiales no será incompatible con el desempeño de sus funciones como servidoras o servidores públicos, o docentes. Concordante con el art 96.6 del Código de la democracia;

Que, el art 226 ibidem, establece: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el art 227 Ibidem, determina que La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el art 229 de la Constitución de la republica determina que: Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.

Que, el Art. 233 ibidem determina que: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos."; *colto*

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los Gobiernos Autónomo Descentralizados gozan de autonomía política,

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

Secretaría General

administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad territorial, integración y participación ciudadana;

Que, el art. 6 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, determina sobre la Garantía de autonomía lo siguiente: "Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República";

Que, el art. 7 ibidem, determina sobre la Facultad normativa lo siguiente: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera Concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial";

Que, el art. 56 del COOTAD sobre el Concejo municipal, establece lo siguiente: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal";

Que, Art. 57 Ibidem, determina dentro de las atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

Que, el artículo 60 del COOTAD en los literales a), b), i), n) y w), prescribe que el alcalde ejerce la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal y dentro de sus atribuciones delegadas, se encuentra el resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que, con oficio Nro. CNE-DPN-2020-0205-OF, de fecha 14 de agosto del 2020, el Concejo Nacional Electoral, su Director provincial Electoral de Napo, Ing. Alex Edmundo Mancheno Guevara, en respuesta a oficio S/Nro. del 11 de agosto del 2020, CERTIFICA: ..La ciudadana LOURDES LETICIA SHIGUANGO TANGUILA, con cédula de ciudadanía Nro. 150047091-7, es SUPLENTE del señor Juan Pablo Puetate Viana, Concejal Rural del cantón Archidona, provincia de Napo, por el Partido Político Sociedad Patriótica "21 de Enero", resultados del proceso "Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Autoridades CPCCS";

Que, con oficio Nro. CNE-UPNSG-2021-398-O-E, de fecha 06 de febrero del 2021, la Abg. Karina Pinto Cevallos, Secretaria General (E), en atención a solicitud de fecha 05 de febrero del 2021, CERTIFICA: ..La ciudadana ROSA MARIBEL ALVARADO SHIGUANGO, con cédula de ciudadanía Nro. 150072250-7, es SUPLENTE del señor Oracio Shiguango Grefa, Concejal Rural del cantón Archidona, provincia de Napo, por el Movimiento Unidad Plurinacional Pachakutik,

Con Obras y Trabajo, Archidona renace



Secretaría General

resultados del proceso "Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Autoridades CPCCS";

Que, Mediante memorando Nro. 053-DSG-GADMA, de fecha 30 de diciembre del 2022, el Abg. José Valle Calero, hace llegar a la Sra. LOURDES LETICIA SHIGUANGO TANGUILA la Resolución de Concejo Municipal Nro. 517 (...), en la cual se aprueba la licencia de vacaciones anuales del señor Concejal Juan Pablo Puetate Viana; razón por la cual se le convoca a fin de que asuma las funciones como CONCEJAL, a partir del 03 de enero del 2023, por lo que deberá presentar la documentación requerida por la Coordinación de Talento Humano, así como el certificado del CNE de ser Concejal Rural Suplente;

Que, Mediante memorando Nro. 054-DSG-GADMA, de fecha 30 de diciembre del 2022, el Abg. José Valle Calero, hace llegar a la Sra. ROSA MARIBEL ALVARADO SHIGUANGO, la Resolución de Concejo Municipal Nro. 520 (...), en la cual se aprueba la licencia de vacaciones anuales del señor Concejal Oracio Ernesto Shiguango Grefa; razón por la cual se le convoca a fin de que asuma las funciones como CONCEJAL, a partir del 03 de enero del 2023, por lo que deberá presentar la documentación requerida por la Coordinación de Talento Humano, así como el certificado del CNE de ser Concejal Rural Suplente;

Que, mediante Providencia Nro. GADMA-DSG-2023-0003-P de fecha 03 de enero del 2023, el Abg. José Valle Calero, Secretario General, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Andrés Bonilla Alcalde del Cantón Archidona, Convoca a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. 174, para el jueves 05 de enero del 2023 a las 15h00;

Que, la Sesión Ordinaria Nro. 174 de Concejo Municipal, se instala y ejecuta a la fecha y hora prevista; es decir el jueves 05 de enero del 2023, a las 15h00, en el punto Cuarto, consta dentro del Orden del Día: Análisis y resolución sobre la Principalización de las Señoras concejalas:

4.1. LOURDES LETICIA SHIGUANGO TANGUILA, con cedula de ciudadanía Nro. 150047091-7, de Concejal Rural SUPLENTE, a concejal Rural PRINCIPAL, una vez que el Concejo Municipal de Archidona en Sesión Ordinaria Nro. 171 resolvió: "APROBAR LA LICENCIA DE VACACIONES ANUALES DESDE EL 02 DE ENERO AL 02 DE FEBRERO DEL 2023, AL CONCEJAL JUAN PABLO PUETATE VIANA, Y CONVOCAR A SU ALTERNA LA SEÑORA SHIGUANGO TANGUILA LOURDES LETICIA, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 1500470917, PARA QUE CUMPLA LAS FUNCIONES DE CONCEJAL, MIENTRAS DURE LA LICENCIA DE SU PRINCIPAL." Se cuenta con la documentación habilitante.

4.2. ROSA MARIBEL ALVARADO SHIGUANGO, con cédula de ciudadanía Nro. 150072250-7, de Concejal Rural SUPLENTE, a

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

Secretaría General

concejal Rural PRINCIPAL, una vez que el Concejo Municipal de Archidona en Sesión Ordinaria Nro. 172, resolvió: "AUTORIZAR AL SEÑOR CONCEJAL ORACIO ERNESTO SHIGUANGO GREFA, EN BASE SU SOLICITUD REALIZADA MEDIANTE MEMORANDO NRO. GADMA-CM-2022-0525-M, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2022, PARA QUE HAGA USO DE SUS VACACIONES POR 30 DÍAS A PARTIR DEL 03 DE ENERO AL 03 DE FEBRERO DEL 2023 Y CONVOCAR A SU ALTERNA LAS SRA. ROSA MARIBEL ALVARADO SHIGUANGO, PARA QUE LO REEMPLACE MIENTRAS DURE SU AUSENCIA TEMPORAL." Se cuenta con la documentación habilitante;

Que, una vez analizado detenidamente el punto cuarto, referente al Análisis y resolución sobre la Principalización de las Señoras concejalas: LOURDES LETICIA SHIGUANGO TANGUILA y ROSA MARIBEL ALVARADO SHIGUANGO, contando con la documentación habilitantes; el Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, con la votación favorable de 4 miembros del Pleno

RESUELVE

"PRINCIPALIZAR COMO CONCEJAL RURAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA:

1.- A LA SEÑORA LOURDES LETICIA SHIGUANGO TANGUILA, CON CEDULA DE CIUDADANÍA NRO. 150047091-7, DE CONCEJAL RURAL SUPLENTE, A CONCEJAL RURAL PRINCIPAL, UNA VEZ QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARCHIDONA EN SESIÓN ORDINARIA NRO. 171 RESOLVIÓ: "APROBAR LA LICENCIA DE VACACIONES ANUALES DESDE EL 02 DE ENERO AL 02 DE FEBRERO DEL 2023, AL CONCEJAL JUAN PABLO PUETATE VIANA, Y CONVOCAR A SU ALTERNA LA SEÑORA SHIGUANGO TANGUILA LOURDES LETICIA, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 1500470917, PARA QUE CUMPLA LAS FUNCIONES DE CONCEJAL, MIENTRAS DURE LA LICENCIA DE SU PRINCIPAL." FUNCIONES QUE INCLUYE COMO MIEMBRO DE LAS COMISIONES DE CONCEJO.

2.- A LA SEÑORA ROSA MARIBEL ALVARADO SHIGUANGO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 150072250-7, DE CONCEJAL RURAL SUPLENTE, A CONCEJAL RURAL PRINCIPAL, UNA VEZ QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARCHIDONA EN SESIÓN ORDINARIA NRO. 172, RESOLVIÓ: "AUTORIZAR AL SEÑOR CONCEJAL ORACIO ERNESTO SHIGUANGO GREFA, EN BASE SU SOLICITUD REALIZADA MEDIANTE MEMORANDO NRO. GADMA-CM-2022-0525-M, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2022, PARA QUE HAGA USO DE SUS VACACIONES POR 30 DÍAS A PARTIR DEL 03 DE ENERO AL 03 DE FEBRERO DEL 2023 Y CONVOCAR A SU ALTERNA LAS SRA. ROSA MARIBEL ALVARADO SHIGUANGO, PARA

Con Obras y Trabajo. Archidona renace



GAD MUNICIPAL
ARCHIDONA
ADMINISTRACIÓN 2019-2023



Secretaría General

QUE LO REEMPLACE MIENTRAS DURE SU AUSENCIA TEMPORAL.”
FUNCIONES QUE INCLUYE COMO MIEMBRO DE LAS COMISIONES DE
CONCEJO.

Archidona, 05 de enero del 2023.

Abg. José Valle Calero
SECRETARIO GENERAL DEL GADMA

GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA
ALCALDÍA

16 ENE 2023

Recibido: M-6 Hora: 16:00
Ingreso: [Signature]

- Enviado:**
Alcalde y Concejales
Dirección Financiera.
Dirección Administrativa.
Coordinación de Talento Humano.
Dirección de Planificación.
Procuraduría Sindica
Archivo.



GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA
PROCURADURÍA SINDICA

16 ENE 2023

Recibido: Sisy A Hora: 14:00
Ingreso: [Signature]

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ARCHIDONA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

16 ENE. 2023

HORA: 15:00 FIRMA: [Signature]

GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA
CONCEJALÍA

16 ENE 2023

Recibido: ST Hora: 14:00
Ingreso N°: [Signature]

GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE ARCHIDONA
DIRECCIÓN FINANCIERA

16 ENE 2023

Hora: 15:31 Firma: [Signature]

GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ORGANIZACIONAL COORDINACIÓN
DE TALENTO HUMANO

20 ENE 2023

Nombre: Recibido:
Hora: 14:05 Firma: [Signature]
Anexo: Foja:

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

